



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 185

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 28 de octubre de 2019, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, los tres (3) días de término de traslado de RECURSO DE APELACION visible a folio 387-395.


NATALIA ORTIZ GARZON
Profesional Universitario

EVM-RADICACIÓN 010-2017-00098-00

(10) 13

María del Pilar Calderón Castro

A • B • O • G • A • D • A



Señora

JUEZ 3 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Presente

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SPECIAL PRODUCTS SURGERY LTDA – SPS LTDA

DEMANDADO: MILTON MOSQUERA Y SALUD ACTUAL IPS

RADICACIÓN: 2017-0098

ASUNTO: RECURSO APELACION

MARIA DEL PILAR CALDERON CASTRO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía Numero 66.821.591 expedida en Cali (Valle), Abogada titulada y en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional Numero 63.174 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, obrando dentro del término legal interpongo y sustento el **RECURSO DE APELACION**, contra el Auto No. 3011 del 1 de Octubre de 2019 notificado por Estado el día 09 de Octubre de 2019, por los motivos que expongo a continuación:



368

I. SOBRE LA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO MODIFICADA OFICIOSAMENTE POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI.

Manifiesta el Juzgado, que de manera oficiosa procede a modificar la liquidación ADICIONAL del crédito presentada por la suscrita, en razón a que evidencia que los intereses moratorios liquidados superan la tasa legal bancaria y procede a elaborar la liquidación adicional del crédito tomando como fecha base las fechas Agosto 1 de 2018 a corte 30 de Junio de 2019, estableciendo que los intereses de mora que se han causado en este lapso de tiempo son de \$30.232.889 y que por lo tanto el TOTAL DEL CREDITO ES DE CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$157.869.628), Y ORDENA TENER PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LA SUMA DE **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$157.869.628), como valor total del crédito.**

Frente a lo ordenado por el Despacho en el auto en mencion, la parte actora amparada en lo reglado en el Artículo 446 del Código General del proceso, manifiesta que:

1). Mediante Auto No. 3577 del 4 de Octubre de 2018 notificado por Estados el día 10 de Octubre de 2018, el Juzgado el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, procedió a liquidar el crédito desde el día 01 de Octubre de 2016 (fecha en que se inició la mora) hasta el día 30 de Julio de 2018, así:

Capital \$127.636.739

INTERESES DE MORA A CORTE 30 DE Julio de 2018: \$65.937.135

384

Mariá del Pilar Calderón Castro

A • B • O • G • A • D • A



TOTAL: \$193.573.878

ANEXO COPIA DEL AUTO.

DICHA LIQUIDACION NO FUE OBJETADA POR LAS PARTES Y SE ENCUENTRA EN FIRME.

Ahora bien, es preciso recordar lo Reglado en el Artículo 446 del C.G.P., toda vez que la liquidación adicional del crédito, modificada por el Despacho ALTERA DE OFICIO LA CUENTA RESPECTIVA, perjudicando enormemente los intereses económicos de la parte actora en el presente proceso, por lo que es imperioso recordar lo reglado por la norma en cita, en sus numerales 3 y 4 que rezan:

“Artículo 446. Liquidación del crédito y las costas

Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

1. Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.

2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una



liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.

4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme.

PARÁGRAFO. El Consejo Superior de la Judicatura implementará los mecanismos necesarios para apoyar a los jueces en lo relacionado con la liquidación de créditos. (Resaltado fuera de Texto).

Visto lo anterior, tenemos que NO SE PUEDE DESCONOCER LA LIQUIDACION INICIAL LA CUAL SE ENCUENTRA EN FIRME Y DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, pues de hacerlo El Despacho estaría incurriendo en una vía de hecho y se estaría violando el debido proceso y el principio de la seguridad jurídica.

Así las cosas, tenemos que si en la liquidación inicial, se habían causado unos intereses moratorios por valor de \$65.937.135 y se estableció la liquidación total del crédito en la suma de **\$193.573.878, MAL PUEDE PRETENDER AHORA LA SEÑORA JUEZ**, manifestar en el auto hoy recurrido que la liquidación adicional total del crédito es la suma de \$157.869.628, teniendo en cuenta UNICAMENTE LOS INTERESES DE MORA DE LA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO que de acuerdo a lo liquidado por el Despacho ascienden a la suma de \$30.232.889,



391

siendo que a estos intereses debe sumarle los liquidados ya en la liquidación inicial, los cuales ascienden a la suma de \$65.937.135.

Así las cosas, es preciso indicar al Despacho que para establecer el valor total de la liquidación del crédito debe tenerse en cuenta los intereses de mora liquidados tanto en la liquidación inicial como en la adicional, en tal virtud la liquidación REAL Y LEGAL DEL CREDITO, de acuerdo a las liquidaciones elaboradas por la señora Juez 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, sería :

CAPITAL: \$127.636.739

INTERESES MORA LIQUIDACION INICIAL A CORTE JULIO 31 DE 2018: \$65.937.139

INTERESES MORA LIQUIDACION ADICIONAL CREDITO A CORTE 30 JUNIO 2019:
\$30.232.889

TOTAL LIQUIDACION CREDITO: \$223.806.767

En virtud de lo anterior, la liquidación total del crédito es la suma de \$223.806.767 y no la suma de \$157.869.628 como erradamente lo manifiesta el Despacho.

II. PETICIONES

Con fundamento en la línea argumentativa expuesta, me permito solicitar al Honorable Tribunal:

1. Revocar el auto No. 3011 del 1 de Octubre de 2019, notificado por estados el día 9 de Octubre de 2019, en el sentido de indicar que la liquidación TOTAL del crédito es la suma de \$223.806.767 y no la suma de



\$157.869.628 como erradamente lo manifiesta el Despacho en dicho Auto.

2. Con base en lo anterior, y para efectos de establecer el monto TOTAL de la liquidación del crédito a corte Junio 30 de 2019, se ordene tener en cuenta tanto el capital como los intereses de mora liquidados en la liquidación INICIAL (Auto 3577 del 4 de Octubre de 2018) Y ADICIONAL (Auto 3011 del 1 de Octubre de 2019) del crédito, elaboradas por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, .
3. Ordenar que para todos los efectos legales a que haya lugar, se establece como liquidación total del crédito la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTEE (\$223.806.767). a corte Junio 30 de 2019.
4. Aprobar los intereses de mora liquidados en la liquidación adicional del crédito elaborada por parte del Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias ,notificados en el Auto 3011 del 1 de Octubre de 2019 notificado el día 9 de Octubre de 2019, haciendo la salvedad que el valor total de la liquidación del crédito es la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTEE (\$223.806.767)..

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 446 del C.G.P. y demás disposiciones aplicables y concordantes.

393

Maria del Pilar Calderón Castro

A • B • O • G • A • D • A



IV. PRUEBAS

Sírvase dar el suficiente valor probatorio a los siguientes Documentos:

1. El auto No. 3577 del 4 de Octubre de 2018 notificado por estados el día 10 de Octubre de 2018, del cual allego copia y reposa además en el expediente.
2. El auto No. 3011 del 1 de Octubre de 2019 que reposa en el expediente.

V. COMPETENCIA

El Honorable Tribunal Superior de Cali, es Competente para conocer el recurso de Apelación.

VI. NOTIFICACIONES

Solicito al Honorable Tribunal Superior de Cali, , notificar a la parte demandante y a la suscrita en las direcciones aportadas en la demanda.

De la señora Juez,

Muy Atentamente,

MARIA DEL PILAR CALDERON CASTRO

C.C. No.66.821.591 de Cali

T.P. No. 63.174 del C. S. de la J.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, cuatro (4) de octubre dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 3577

Radicación: 10-2017-00098

Ejecutivo Singular

Demandante: Special Products Surgery Ltda, SPS Ltda.

Demandado: Salud Actual IPS Ltda. Milton Mosquera Montoya

LIQ 020117

390

liquidación del crédito aportada por el ejecutante a través de su apoderado al -visible a folio 283 del presente cuaderno-, no fue objetada dentro del to de traslado; al efectuar la correspondiente revisión se evidencia que pese e se remite a las tasas de intereses establecidas por la Superintendencia ciera de Colombia, los intereses moratorios han sido liquidados a una tasa or contraviniendo lo ordenado por aquella entidad; el Juzgado procederá a ica: liquidación del crédito de la siguiente manera:

CAPITAL

R	\$ 127.636.739
---	----------------

TIEMPO DE MORA

A DE INICIO	01-oct-16
	29
EFFECTIVA	32,99
A DE CORTE	30-jul-18
	0
EFFECTIVA	30,05
PO DE MORA	659
PACTADA	3,00

PRIMER MES DE MORA

RES	
IA ABONO	
RESES PENDIENTES	\$ 0,00
RES CAPITAL	\$0,00
NO CAPITAL	\$0,00
RES (ANT. AB.)	\$ 0,00
RES (POST. AB.)	\$ 0,00
ANOMINAL	2,40
RESES	\$ 2.961.172,34

RESUMEN FINAL

AL MORA	\$ 65.937.139
RESES ABONADOS	\$ 0
NO CAPITAL	\$ 0
AL ABONOS	\$ 0
DO CAPITAL	\$ 127.636.739
DO INTERESES	\$ 65.937.139
DA TOTAL	\$ 193.573.878

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	SALDO CAPITAL	INTERESES MES A MES
					\$ 127.636.739,00	\$ 3.063.281,74
nov-16	21,99	32,99	2,40	\$ 6.024.454,08	\$ 127.636.739,00	\$ 3.063.281,74
dic-16	21,99	32,99	2,40	\$ 9.087.735,81	\$ 127.636.739,00	\$ 3.114.336,43
ene-17	22,34	33,51	2,44	\$ 12.202.072,24	\$ 127.636.739,00	\$ 3.114.336,43
feb-17	22,34	33,51	2,44	\$ 15.316.408,68	\$ 127.636.739,00	\$ 3.114.336,43
mar-17	22,34	33,51	2,44	\$ 18.430.745,11	\$ 127.636.739,00	\$ 3.114.336,43
abr-17	22,33	33,50	2,44	\$ 21.545.081,54	\$ 127.636.739,00	\$ 3.114.336,43
may-17	22,33	33,50	2,44	\$ 24.659.417,97	\$ 127.636.739,00	\$ 3.114.336,43
jun-17	22,33	33,50	2,44	\$ 27.773.754,40	\$ 127.636.739,00	\$ 3.063.281,74
jul-17	21,98	32,97	2,40	\$ 30.837.036,14	\$ 127.636.739,00	\$ 3.063.281,74
ago-17	21,98	32,97	2,40	\$ 33.900.317,87	\$ 127.636.739,00	\$ 3.063.281,74
sep-17	21,98	32,97	2,40	\$ 36.963.599,61	\$ 127.636.739,00	\$ 2.922.881,32
oct-17	20,77	31,16	2,29	\$ 39.886.480,93	\$ 127.636.739,00	\$ 2.922.881,32
nov-17	20,77	31,16	2,29	\$ 42.809.362,26	\$ 127.636.739,00	\$ 2.922.881,32
dic-17	20,77	31,16	2,29	\$ 45.732.243,58	\$ 127.636.739,00	\$ 2.910.117,65
ene-18	20,68	31,02	2,28	\$ 48.642.361,23	\$ 127.636.739,00	\$ 2.910.117,65
feb-18	20,68	31,02	2,28	\$ 51.552.478,88	\$ 127.636.739,00	\$ 2.910.117,65
mar-18	20,68	31,02	2,28	\$ 54.462.596,53	\$ 127.636.739,00	\$ 2.884.590,30
abr-18	20,48	30,72	2,26	\$ 57.347.186,83	\$ 127.636.739,00	\$ 2.884.590,30
may-18	20,48	30,72	2,26	\$ 60.231.777,13	\$ 127.636.739,00	\$ 2.884.590,30
jun-18	20,48	30,72	2,26	\$ 63.116.367,43	\$ 127.636.739,00	\$ 2.820.771,93
jul-18	20,03	30,05	2,21	\$ 65.937.139,36	\$ 127.636.739,00	\$ 0,00
ago-18	19,94	29,91	2,20	\$ 65.937.139,36	\$ 127.636.739,00	\$ 0,00

Resumen final de liquidación

Concepto	Valor
Capital	\$127.636.739
Intereses de mora	\$65.937.139
TOTAL	\$ 193.573.878

TOTAL DEL CRÉDITO: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$193.573.878,00).

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

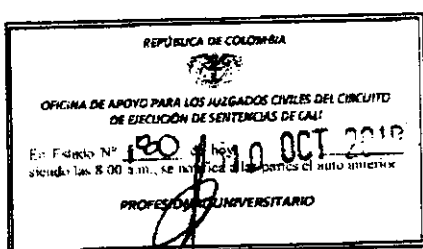
395

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$193.573.878.00), como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 30 de julio de 2018 y a cargo de los demandados.

NOTIFIQUESE.


ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Ape





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 185

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 28 de octubre de 2019, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución del Circuito de Cali y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 152-156.


NATALIA ORTIZ GARZON
Profesional Universitario

EVM-RADICACIÓN 010-2019-00058-00

JUZGADO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACION

DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
BBVA COLOMBIA
ALEXANDER MONROY
2019-058

157

EXIGIBILIDAD

CAPITAL	TASA PACTADA	TASA DE PLAZO	FECHA DE PLAZO
\$26.938.703	0,00%	0,00%	

PAGARÉ No. 00130158689607806987

SALDO	VALOR	FECHA	FECHA	VALOR	SALDO DESPUES	% EFEC	% MAX	TASA	TASA	VALOR MORA	FECHA	RESOL
					DE INTERESES O							
CAPITAL	CAPITAL	EXIGIBILIDAD	ABONO	ABONO	ABONO A CAPITAL	ANUAL	MORA	EFFECT	NOMIN	MENSUAL	VIGENCIA	SUPER
\$ 26.938.703	\$ 26.938.703	21/02/2019				19,70%	29,55%	2,46%	2,18%	\$ 176.253	feb-19	0111
\$ 26.938.703						19,37%	29,06%	2,42%	2,15%	\$ 578.730	mar-19	0263
\$ 26.938.703						19,32%	28,98%	2,42%	2,14%	\$ 577.397	abr-19	0389
\$ 26.938.703						19,34%	29,01%	2,42%	2,15%	\$ 577.930	may-19	0574
\$ 26.938.703						19,30%	28,95%	2,41%	2,14%	\$ 576.864	jun-19	0697
\$ 26.938.703						19,28%	28,92%	2,41%	2,14%	\$ 576.330	jul-19	0829
\$ 26.938.703						19,32%	28,98%	2,42%	2,14%	\$ 577.397	ago-19	1018
\$ 26.938.703						19,32%	28,98%	2,42%	2,14%	\$ 577.397	sep-19	1145
\$ 26.938.703						19,10%	28,65%	2,39%	2,12%	\$ 571.523	oct-19	1293
TOTAL		\$ 26.938.703		\$ 0	\$ 0					\$ 4.789.822		

SALDO CAPITAL	\$ 26.938.703
INTERESES DE MORA	\$ 4.789.822
INTERESES DE PLAZO	\$ 614.426
TOTAL DEUDA	\$ 32.342.951

JUZGADO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACION

DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
BBVA COLOMBIA
ALEXANDER MONROY
2019-058

103

EXIGIBILIDAD

CAPITAL	TASA PACTADA	TASA DE PLAZO	FECHA DE PLAZO
\$132.504.748	0,00%	0,00%	

PAGARÉ No. 00130158699609329608

SALDO	VALOR	FECHA	FECHA	VALOR	SALDO DESPUES	% EFEC	% MAX	TASA	TASA	VALOR MORA	FECHA	RESOL
					DE INTERESES O							
CAPITAL	CAPITAL	EXIGIBILIDAD	ABONO	ABONO	ABONO A CAPITAL	ANUAL	MORA	EFFECT	NOMIN	MENSUAL	VIGENCIA	SUPER
\$ 132.504.748	\$ 132.504.748	21/02/2019				19,70%	29,55%	2,46%	2,18%	\$ 866.945	feb-19	0111
\$ 132.504.748						19,37%	29,06%	2,42%	2,15%	\$ 2.846.628	mar-19	0263
\$ 132.504.748						19,32%	28,98%	2,42%	2,14%	\$ 2.840.072	abr-19	0389
\$ 132.504.748						19,34%	29,01%	2,42%	2,15%	\$ 2.842.695	may-19	0574
\$ 132.504.748						19,30%	28,95%	2,41%	2,14%	\$ 2.837.448	jun-19	0697
\$ 132.504.748						19,28%	28,92%	2,41%	2,14%	\$ 2.834.824	jul-19	0829
\$ 132.504.748						19,32%	28,98%	2,42%	2,14%	\$ 2.840.072	ago-19	1018
\$ 132.504.748						19,32%	28,98%	2,42%	2,14%	\$ 2.840.072	sep-19	1145
\$ 132.504.748						19,10%	28,65%	2,39%	2,12%	\$ 2.811.181	oct-19	1293
TOTAL	\$ 132.504.748			\$ 0	\$ 0					\$ 23.559.936		

SALDO CAPITAL	\$ 132.504.748
INTERESES DE MORA	\$ 23.559.936
INTERESES DE PLAZO	\$ 9.661.510
TOTAL DEUDA	\$ 165.726.194

154

JUZGADO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACION

DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
BBVA COLOMBIA
ALEXANDER MONROY
2019-058

EXIGIBILIDAD

CAPITAL	TASA PACTADA	TASA DE PLAZO	FECHA DE PLAZO
\$37.759.107	0,00%	0,00%	

PAGARÉ No. 00130397149600122862

SALDO	VALOR	FECHA	FECHA	VALOR	SALDO DESPUES DE INTERESES O ABONO A CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORA	TASA EFFECT	TASA NOMIN	VALOR MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA	RESOL SUPER
CAPITAL	CAPITAL	EXIGIBILIDAD	ABONO	ABONO								
\$ 37.759.107	\$ 37.759.107	21/02/2019				19,70%	29,55%	2,46%	2,18%	\$ 247.048	feb-19	0111
\$ 37.759.107						19,37%	29,06%	2,42%	2,15%	\$ 811.187	mar-19	0263
\$ 37.759.107						19,32%	28,98%	2,42%	2,14%	\$ 809.319	abr-19	0389
\$ 37.759.107						19,34%	29,01%	2,42%	2,15%	\$ 810.066	may-19	0574
\$ 37.759.107						19,30%	28,95%	2,41%	2,14%	\$ 808.571	jun-19	0697
\$ 37.759.107						19,28%	28,92%	2,41%	2,14%	\$ 807.823	jul-19	0829
\$ 37.759.107						19,32%	28,98%	2,42%	2,14%	\$ 809.319	ago-19	1018
\$ 37.759.107						19,32%	28,98%	2,42%	2,14%	\$ 809.319	sep-19	1145
\$ 37.759.107						19,10%	28,65%	2,39%	2,12%	\$ 801.086	oct-19	1293
TOTAL	\$ 37.759.107			\$ 0	\$ 0					\$ 6.713.738		

SALDO CAPITAL	\$ 37.759.107
INTERESES DE MORA	\$ 6.713.738
INTERESES DE PLAZO	\$ 1.054.953
TOTAL DEUDA	\$ 45.527.798

155

PAGARÉ No. 00130746019600278209

FECHA LIQUIDACIÓN		
FECHA INICIAL		
FECHA FINAL		

CUOTA DE DICIEMBRE	5	2018	\$ 300.827,00
INTERESES DE PLAZO SOBRE LA CUOTA			\$ 194.067,30
INTERESES DE MORA SOBRE LA CUOTA			\$ 47.592,79

CUOTA DE ENERO	5	2019	\$ 302.972,00
INTERESES DE PLAZO SOBRE LA CUOTA			\$ 960.462,40
INTERESES DE MORA SOBRE LA CUOTA			\$ 43.107,81

CUOTA DE FEBRERO	5	2019	\$ 216.698,00
INTERESES DE PLAZO SOBRE LA CUOTA			\$ 1.325.696,60
INTERESES DE MORA SOBRE LA CUOTA			\$ 27.381,91

CUOTA DE MARZO	5	2019	\$ 218.754,77
INTERESES DE PLAZO SOBRE LA CUOTA			\$ 1.323.559,38
INTERESES DE MORA SOBRE LA CUOTA			\$ 24.495,58

SALDO INSOLUTO		\$ 133.977.925,00
INT, MORA DESDE PRESENT. DE LA DEMANDA		\$ 14.520.760,60

LIQUIDACIÓN EN PESOS	\$ 153.484.301,14
----------------------	-------------------

RESUMEN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

PAGARÉ No. 00130158689607806987

CAPITAL	\$ 26.938.703
INTERESES DE MORA	\$ 4.789.822
INTERESES DE PLAZO	\$ 614.426
TOTAL	\$ 32.342.951

PAGARÉ No. 00130158699609329608

CAPITAL	\$ 132.504.748
INTERESES DE MORA	\$ 23.559.936
INTERESES DE PLAZO	\$ 9.661.510
TOTAL	\$ 165.726.194

PAGARÉ No. 00130397149600122862

CAPITAL	\$ 37.759.107
INTERESES DE MORA	\$ 6.713.738
INTERESES DE PLAZO	\$ 1.054.953
TOTAL	\$ 45.527.798

PAGARÉ No. 00130746019600278209

CAPITAL	\$ 135.017.177
INTERESES DE MORA	\$ 14.663.339
INTERESES DE PLAZO	\$ 3.803.786
TOTAL	\$ 153.484.301

TOTAL LIQUIDACION CREDITO	\$ 397.081.244
----------------------------------	-----------------------



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 185

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 28 de octubre de 2019, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución del Circuito de Cali y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 77-78.


NATALIA ORTIZ GARZON
Profesional Universitario

75-012-18

Señor Juez Actual: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 10
Juez Origen 0
REFERENCIA : LIQUIDACION DE OBLIGACION
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOOMEVA
DEMANDADO: LOZADA PALACIOS WILLIAM
RADICACION 201900120

Ciudad CALI
JUZ.10 CIVIL CTO CALI

SEP 4'19 PM 3:15

28m

Teniendo en cuenta que el digno despacho dicto sentencia, o en su defecto libro auto de seguir adelante con la ejecución notificada en Agosto 26 del año 2019, procedo a presentar la liquidación del crédito actualizada. Lo anterior, para que sean glosadas al expediente y remitido el mismo al JUZGADO DE EJECUCION si asi corresponde para que una vez avoquen conocimiento corran traslado al sujeto pasivo de la misma, o en su defecto si el mismo despacho continua conociendo del tramite procesal, glosarlo y correr traslado al demandado(s).

LIQUIDACION DE INTERESES PAGARE No 00000072066

SALDO CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	FECHA VIGENCIA	TASA MENSUAL DE PLAZO	TASA MENSUAL DE MORA	INT CTE E.A.	INT. MAX E.A.
\$65.419.523	\$327.471	\$0	may-19	1,4842%	2,1453	19,34%	29,01%
\$65.419.523	\$1.400.828	\$0	jun-19	1,4814%	2,1413	19,30%	28,95%
\$65.419.523	\$1.399.585	\$0	jul-19	1,4800%	2,1394	19,28%	28,92%
\$65.419.523	\$1.402.137	\$0	ago-19	1,4828%	2,1433	19,32%	28,98%
\$65.419.523	\$4.530.021	\$0					

LIQUIDACION TOTAL

LIQUIDACION TOTAL	VALOR
TOTAL CAPITAL	\$65.419.523
TOTAL INTERES DE PLAZO DESDE: A:	\$0
TOTAL INTERES X MORA DESDE: MAY 24 2019 A: AGO 30 2019	\$4.530.021
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL + INTERESES	\$69.949.544

LIQUIDACION DE INTERESES PAGARE No 10118404766

SALDO CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	FECHA VIGENCIA	TASA MENSUAL DE PLAZO	TASA MENSUAL DE MORA	INT CTE E.A.	INT. MAX E.A.
\$1.114.803	\$5.580	\$0	may-19	1,4842%	2,1453	19,34%	29,01%
\$1.114.803	\$23.871	\$0	jun-19	1,4814%	2,1413	19,30%	28,95%
\$1.114.803	\$23.850	\$0	jul-19	1,4800%	2,1394	19,28%	28,92%
\$1.114.803	\$23.894	\$0	ago-19	1,4828%	2,1433	19,32%	28,98%
\$1.114.803	\$77.195	\$0					

LIQUIDACION TOTAL

LIQUIDACION TOTAL	VALOR
TOTAL CAPITAL	\$1.114.803
TOTAL INTERES DE PLAZO DESDE: A:	\$0
TOTAL INTERES X MORA DESDE: MAY 24 2019 A: AGO 30 2019	\$77.195
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL + INTERESES	\$1.191.998

LIQUIDACION DE INTERESES PAGARE No 100188443900							
SALDO CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	FECHA VIGENCIA	TASA MENSUAL DE PLAZO	TASA MENSUAL DE MORA	INT CTE E.A.	INT. MAX E.A.
\$96.600.653	\$483.554	\$0	may-19	1,4842%	2,1453	19,34%	29,01%
\$96.600.653	\$2.068.510	\$0	jun-19	1,4814%	2,1413	19,30%	28,95%
\$96.600.653	\$2.066.674	\$0	jul-19	1,4800%	2,1394	19,28%	28,92%
\$96.600.653	\$2.070.442	\$0	ago-19	1,4828%	2,1433	19,32%	28,98%
\$96.600.653	\$6.689.180	\$0					

LIQUIDACION TOTAL	VALOR
TOTAL CAPITAL	\$96.600.653
TOTAL INTERES DE PLAZO DESDE: A:	\$0
TOTAL INTERES X MORA DESDE: MAY 24 2019 A: AGO 30 2019	\$6.689.180
TOTAL LIQUIDACION CAPITAL + INTERESES	\$103.289.833

Atentamente,

fecha de elaboración:	30/08/2019
Elaborada por:	JCV

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA
C.C. No. 66.959.926 de Cali
T.P. No. 181.739 C. S. de la J.

Radicado por/fecha _____
Control términos/fecha _____
Interno por/fecha _____
Externo por/fecha _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

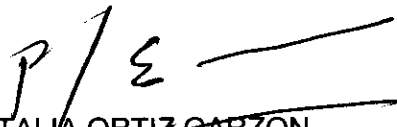
SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 185

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 28 de octubre de 2019, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución del Circuito de Cali y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 46-47.


NATALIA ORTIZ GARZON
Profesional Universitario

Santiago de Cali, 06 de abril de 2018

SEÑOR
JUEZ TRECE (13°) CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADA: JUAN CARLOS CASTAÑO HERNÁNDEZ
RADICACIÓN: 2017-00342

LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN, actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso citado al rubro, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de APORTAR ANTE SU DESPACHO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO para que se proceda a efectuar el correspondiente traslado a la parte demandada y se dé su aprobación.

Tenemos entonces que:

- Por el Pagaré No M02600105187605245000206695:

Intereses moratorios:

PAGARÉ NO. M02600105187605245000206695																
LIQUIDACIÓN DEL CREDITO																
DIA		MES		AÑO		CAPITAL			PROCESO			RADICACIÓN				
6		4		2018		\$ 25.208.357			EJCUTIVO			2017		342		
RESOLU C.	FECHA	PERIODO LIQUIDADO						DATOS					CRÉDITO A		LIQUIDAR	
		Desde			Hasta			Interés		Datos	Días	Datos	Interes		Capital	Interés Mensual
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Corriente	Mora				X 1.5			
								Annual						Corriente		
1612	26/12/2016	8	Marzo	2017	30	Marzo	2017	22,34%	12	22	23465	1,862%	2,79%	\$ 25.208.357	\$ 516.225	
488	28/03/2017	1	Abril	2017	30	Abril	2017	22,34%	12	30	23465	1,862%	2,79%	\$ 25.208.357	\$ 703.943	
488	28/03/2017	1	Mayo	2017	30	Mayo	2017	22,34%	12	30	23465	1,862%	2,79%	\$ 25.208.357	\$ 703.943	
488	28/03/2017	1	Junio	2017	30	Junio	2017	22,34%	12	30	23465	1,862%	2,79%	\$ 25.208.357	\$ 703.943	
907	30/06/2017	1	Julio	2017	30	Julio	2017	22,33%	12	30	23454	1,861%	2,79%	\$ 25.208.357	\$ 703.628	
907	30/06/2017	1	Agosto	2017	30	Agosto	2017	22,33%	12	30	23454	1,861%	2,79%	\$ 25.208.357	\$ 703.628	
907	30/06/2017	1	Septiembre	2017	30	Septiembre	2017	22,33%	12	30	23454	1,861%	2,79%	\$ 25.208.357	\$ 703.628	
1298	2/07/2017	1	Octubre	2017	30	Octubre	2017	21,48%	12	30	22561	1,790%	2,69%	\$ 25.208.357	\$ 676.844	
1298	2/07/2017	1	Noviembre	2017	30	Noviembre	2017	21,48%	12	30	22561	1,790%	2,69%	\$ 25.208.357	\$ 676.844	
1298	2/07/2017	1	Diciembre	2017	30	Diciembre	2017	21,48%	12	30	22561	1,790%	2,69%	\$ 25.208.357	\$ 676.844	
1890	28/12/2017	1	enero	2018	30	enero	2018	20,69%	12	30	21732	1,724%	2,59%	\$ 25.208.357	\$ 651.951	
131	31/01/2018	1	Febrero	2018	28	Febrero	2018	21,01%	12	28	22068	1,751%	2,63%	\$ 25.208.357	\$ 617.899	
259	28/02/2018	1	Marzo	2018	30	marzo	2018	20,68%	12	30	21763	1,723%	2,59%	\$ 25.208.357	\$ 652.896	
398	28/03/2018	1	abril	2018	6	Abril	2018	20,48%	12	6	21511	1,707%	2,56%	\$ 25.208.357	\$ 129.067	
SUBTOTALES														\$ 8.821.286		
TOTAL CRÉDITO (CAPITAL + INTERESES)													\$	34.029.643,41		

- Por el Pagaré No M0263300105187605240100006343:

Intereses moratorios:

P+A1:P15AGARÉ NO. M0263300105187605240100006343															
LIQUIDACIÓN DEL CREDITO															
DIA	MES	AÑO		CAPITAL				PROCESO				RADICACIÓN			
6	4	2018		\$ 2.000.000				EJECUTIVO				2017	342		
RESOLUC	FECHA	PERIODO LIQUIDADO						DATOS						CRÉDITO A	LIQUIDAR
		Desde			Hasta			Interés	Data	Días	Datos	Interes	Interes de	Capital	Interés Men
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Corriente				Mora	Capital		
								Corriente							
								Anual							
1612	26/12/2016	31	Marzo	2017	31	Marzo	2017	22,34%	12	1	1862	1,862%	2,79%	\$ 2.000.000	\$ 1,862
488	28/03/2017	1	Abril	2017	30	Abril	2017	22,34%	12	30	1862	1,862%	2,79%	\$ 2.000.000	\$ 55,350
488	28/03/2017	1	Mayo	2017	30	Mayo	2017	22,34%	12	30	1862	1,862%	2,79%	\$ 2.000.000	\$ 55,350
488	28/03/2017	1	Junio	2017	30	Junio	2017	22,34%	12	30	1862	1,862%	2,79%	\$ 2.000.000	\$ 55,350
907	30/06/2017	1	Julio	2017	30	Julio	2017	22,33%	12	30	1861	1,861%	2,79%	\$ 2.000.000	\$ 55,325
907	30/06/2017	1	Agosto	2017	30	Agosto	2017	22,33%	12	30	1861	1,861%	2,79%	\$ 2.000.000	\$ 55,325
907	30/06/2017	1	Septiembre	2017	30	Septiembre	2017	22,33%	12	30	1861	1,861%	2,79%	\$ 2.000.000	\$ 55,325
1298	2/07/2017	1	Octubre	2017	30	Octubre	2017	21,48%	12	30	1790	1,790%	2,69%	\$ 2.000.000	\$ 53,700
1298	2/07/2017	1	Noviembre	2017	30	Noviembre	2017	21,48%	12	30	1790	1,790%	2,69%	\$ 2.000.000	\$ 53,700
1298	2/07/2017	1	Diciembre	2017	30	Diciembre	2017	21,48%	12	30	1790	1,790%	2,69%	\$ 2.000.000	\$ 53,700
1890	28/12/2017	1	enero	2018	30	enero	2018	20,69%	12	30	1724	1,724%	2,59%	\$ 2.000.000	\$ 51,725
131	31/01/2018	1	Febrero	2018	28	Febrero	2018	21,01%	12	28	1751	1,751%	2,63%	\$ 2.000.000	\$ 49,023
259	28/02/2018	1	Marzo	2018	30	marzo	2018	20,68%	12	30	1727	1,723%	2,59%	\$ 2.000.000	\$ 51,000
398	28/03/2018	1	abril	2018	6	Abril	2018	20,48%	12	6	1707	1,707%	2,56%	\$ 2.000.000	\$ 10,240
SUBTOTALES															\$ 660,775
TOTAL CRÉDITO (CAPITAL + INTERESES)														\$	2.660.77500

- Por el Pagaré No M026300105187605245000206687:

Intereses moratorios:

P+A1:P15AGARÉ NO. M026300105187605245000206687																	
LIQUIDACIÓN DEL CREDITO																	
DIA	MES	AÑO			CAPITAL				PROCESO				RADICACIÓN				
6	4	2018			\$ 10.926.924				EJCUTIVO				2017	342			
RESOL UC.	FECHA	PERIODO LIQUIDADO						DATOS						CRÉDITO A		LIQUIDAR	
		Desde			Hasta			Interés	Datos	Días	Datos	Interes	Interes de		Capital	Interés Mensu	
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Corriente Anual				Mensual	X 1.5	En Mora			
																	a Pagar
1612	26/12/2016	31	Marzo	2017	31	Marzo	2017	22,34%	12	1	10171	1,862%	2,79%	\$ 10.926.924	\$ 10,171		
488	28/03/2017	1	Abril	2017	30	Abril	2017	22,34%	12	30	10171	1,862%	2,79%	\$ 10.926.924	\$ 305,134		
488	28/03/2017	1	Mayo	2017	30	Mayo	2017	22,34%	12	30	10171	1,862%	2,79%	\$ 10.926.924	\$ 305,134		
488	28/03/2017	1	Junio	2017	30	Junio	2017	22,34%	12	30	10171	1,862%	2,79%	\$ 10.926.924	\$ 305,134		
907	30/06/2017	1	Julio	2017	30	Julio	2017	22,33%	12	30	10167	1,861%	2,79%	\$ 10.926.924	\$ 304,998		
907	30/06/2017	1	Agosto	2017	30	Agosto	2017	22,33%	12	30	10167	1,861%	2,79%	\$ 10.926.924	\$ 304,998		
907	30/06/2017	1	Septiembre	2017	30	Septiembre	2017	22,33%	12	30	10167	1,861%	2,79%	\$ 10.926.924	\$ 304,998		
1298	2/07/2017	1	Octubre	2017	30	Octubre	2017	21,48%	12	30	9780	1,790%	2,69%	\$ 10.926.924	\$ 293,888		
1298	2/07/2017	1	Noviembre	2017	30	Noviembre	2017	21,48%	12	30	9780	1,790%	2,69%	\$ 10.926.924	\$ 293,888		
1298	2/07/2017	1	Diciembre	2017	30	Diciembre	2017	21,48%	12	30	9780	1,790%	2,69%	\$ 10.926.924	\$ 293,888		
1890	28/12/2017	1	enero	2018	30	enero	2018	20,69%	12	30	9420	1,724%	2,59%	\$ 10.926.924	\$ 282,998		
131	31/01/2018	1	Febrero	2018	28	Febrero	2018	21,01%	12	28	9566	1,751%	2,63%	\$ 10.926.924	\$ 267,337		
259	28/02/2018	1	Marzo	2018	30	marzo	2018	20,68%	12	30	9434	1,723%	2,59%	\$ 10.926.924	\$ 283,007		
398	28/03/2018	1	abril	2018	6	Abril	2018	20,48%	12	6	9324	1,707%	2,56%	\$ 10.926.924	\$ 55,946		
SUBTOTALES															\$ 3.610,119		
TOTAL CRÉDITO (CAPITAL + INTERESES)														\$	14.537.043,10		

- Por el Pagaré No SIN NUMERO:

Intereses moratorios:

PAGARÉ NO.															
LIQUIDACIÓN DEL CREDITO															
DIA	MES	AÑO			CAPITAL			PROCESO			RADICACIÓN				
6	4	2018			\$ 92.730.085			EJCUTIVO			2017		342		
RESOLUC	FECHA	PERIODO LIQUIDADO						DATOS						CRÉDITO A	LIQUIDAR
		Desde			Hasta			Interés	Datos	Días	Datos	Interes	Interes de		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Corriente				Corriente	Capital		Interés Mensual
								Anual				Mensual	X 1.5		En Mora
1612	26/12/2016	31	Marzo	2017	31	Marzo	2017	22,34%	12	1	86316	1,862%	2,79%	\$ 92.730.085	\$ 86.316
488	28/03/2017	1	Abril	2017	30	Abril	2017	22,34%	12	30	86316	1,862%	2,79%	\$ 92.730.085	\$ 2.589.488
488	28/03/2017	1	Mayo	2017	30	Mayo	2017	22,34%	12	30	86316	1,862%	2,79%	\$ 92.730.085	\$ 2.589.488
488	28/03/2017	1	Junio	2017	30	Junio	2017	22,34%	12	30	86316	1,862%	2,79%	\$ 92.730.085	\$ 2.589.488
907	30/06/2017	1	Julio	2017	30	Julio	2017	22,33%	12	30	86278	1,861%	2,79%	\$ 92.730.085	\$ 2.588.328
907	30/06/2017	1	Agosto	2017	30	Agosto	2017	22,33%	12	30	86278	1,861%	2,79%	\$ 92.730.085	\$ 2.588.328
907	30/06/2017	1	Septiembre	2017	30	Septiembre	2017	22,33%	12	30	86278	1,861%	2,79%	\$ 92.730.085	\$ 2.588.328
1298	2/07/2017	1	Octubre	2017	30	Octubre	2017	21,48%	12	30	82993	1,790%	2,69%	\$ 92.730.085	\$ 2.489.803
1298	2/07/2017	1	Noviembre	2017	30	Noviembre	2017	21,48%	12	30	82993	1,790%	2,69%	\$ 92.730.085	\$ 2.489.803
1298	2/07/2017	1	Diciembre	2017	30	Diciembre	2017	21,48%	12	30	82993	1,790%	2,69%	\$ 92.730.085	\$ 2.489.803
1890	28/12/2017	1	enero	2018	30	enero	2018	20,69%	12	30	79941	1,724%	2,59%	\$ 92.730.085	\$ 2.398.232
131	31/01/2018	1	Febrero	2018	28	Febrero	2018	21,01%	12	28	81177	1,751%	2,63%	\$ 92.730.085	\$ 2.272.969
259	28/02/2018	1	Marzo	2018	30	marzo	2018	20,68%	12	30	80057	1,723%	2,59%	\$ 92.730.085	\$ 2.401.709
398	28/03/2018	1	abril	2018	6	Abril	2018	20,48%	12	6	79130	1,707%	2,56%	\$ 92.730.085	\$ 474.778
SUBTOTALES															\$ 30.636.861
TOTAL CRÉDITO (CAPITAL + INTERESES)														\$	123.366.945,96

Es así, como:

- Por el Pagaré No M02600105187605245000206695 el valor adeudado es la suma de \$34.029.643.41 al 06 de abril de 2018.
- Por el Pagaré No M0263300105187605240100006343 el valor adeudado es la suma de \$2.660.775 al 06 de abril de 2018.
- Por el Pagaré No M026300105187605245000206687 el valor adeudado es la suma de \$14.537.043.10 al 06 de abril de 2018.
- Por el Pagaré SIN NUMERO el valor adeudado es la suma de \$123.366.945.96 al 06 de abril de 2018.

La liquidación final del crédito demandado por los pagarés Nos M02600105187605245000206695, M0263300105187605240100006343, M026300105187605245000206687, SIN NUMERO es la suma total de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$174.594.407.47=) al día 06 de abril de 2018.

Por lo anterior Señor Juez, para que se sirva proseguir con el trámite de rigor, dejo debidamente presentada la liquidación del crédito al tenor de lo dispuesto por el artículo

446 del C.G.P. en concordancia con lo pactado por las partes y lo ordenado en el mandamiento ejecutivo proferido por su despacho.

Del Señor Juez,

Atentamente;



LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN
C.C. N° 16.746.595 de Santiago de Cali (V)
T.P. N° 68.434 del CSJ